

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020)

Mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso unas excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, para adelantar audiencias de manera virtual, en procesos de primera y segunda instancia que se encuentren en trámite y respecto de las cuales se haya fijado fecha para celebrar la audiencia de los artículos 72, 77 u 80 del Código Procesal del Trabajo, en temas relacionados con Pensión de sobrevivientes cuando haya interés de adultos mayores y/o de menores de edad y todos los procesos que tengan solicitud de persona en condición de discapacidad, reconocimiento de pensión de vejez, nulidad o ineficacia del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad e incrementos y retroactivos pensionales.

Pasa a despacho el siguiente proceso que cumple con los parámetros señalados en el citado Acuerdo. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 623

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado que el proceso promovido por **GLORIA INES ESTRADA SALAZAR**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES Y LA AFP PROTECCIÓN S.A.**, bajo radicación **2019-377**, se encontró que se trata de un proceso de ineficacia del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad, por lo tanto, se señala como fecha para la realización de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** el día **DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 049 de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, 10 de junio de 2020.*



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria